

## **DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO**

**EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de febrero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 31/22/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/RDI/1867 y 1868/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de bienes inmuebles propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la suscripción de un Contrato de Comodato entre el Municipio de Guadalajara con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, de los predios que se describen a continuación:

1. El predio ocupado por instalaciones del Jardín de Niños Números 276 y 534 “Agustín Yáñez” con domicilio en la calle Tory número 3850, entre las calles Jesús Reyes Heróles e Isla Izaro en la colonia Villa Vicente Guerrero de Guadalajara, Jalisco; el cual cuenta con una superficie aproximada de 3,005.12 M<sup>2</sup>, de conformidad al estudio topográfico efectuado en junio de 2022 al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 2647/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

<b>Al Norte:</b>	En 44.63 metros, lindando con calle Isla Izaro.
<b>Al Sur:</b>	En 44.27 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega.
<b>Al Oriente:</b>	En 65.43 metros, lindando con calle Isla Tory.
<b>Al Poniente:</b>	En 70.13 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega.”

2. El predio ocupado por instalaciones del Jardín de Niños Número 118 “José Clemente Orozco” con domicilio en la calle Laura Méndez número 3770, entre las calles Luis N. Morones y Diego Montenegro, en la colonia Balcones del Cuatro de

Guadalajara, Jalisco; el cual cuenta con una superficie aproximada de 947.05 M<sup>2</sup>, de conformidad al estudio topográfico efectuado en junio de 2022 al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 2644/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** De poniente a oriente en 7.43 metros, continúa al norte en 9.19 metros, para terminar al noreste en 18.93 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega.
- Al Sur:** De poniente a oriente en 21.12 metros, continúa al norte de 16.21 metros, para terminar al poniente en 2.72 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega.
- Al Oriente:** En 34.34 metros, lindando con calle Laura Méndez.
- Al Poniente:** En 32.12 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar los contratos de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Segundo.** Los contratos de comodato que se celebren derivados de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Plantel Educativo mencionado en el punto Primero del presente decreto;
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los

que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato respectivos, a que se refiere el presente decreto.

**Cuarto.** Suscríbese por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

**Quinto.** Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 28 de febrero en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**